The following is a good faith Spanish translation of the official English Vehicle Service Contract. The English contract is the official contract for compliance and legal purposes.

La siguiente es una traducción de buena fe al español sobre el contrato en inglés. El contrato en inglés es el oficial para efectos de cumplimiento y Jegales.

Guía de referencia rápida del contrato

Página de declaraciones | página D1

Información general del contrato con endosos adjuntos

- Qué Hacer Cuando Reciba Su Contrato | página 1
- Requerimientos De Mantenimiento Del Vehículo | página 1
- Qué Hacer En Caso De Avería | página 1
- Cómo Presentar Una Reclamación | página 2
- Definiciones | página 4
- Exclusiones Generales | página 6
- Cesión De Su Contrato | página 10
- Disposiciones Generales | página 11
- Escalada De Revisión De Reclamos | página 12
- Resolución Alternativa de Conflictos Y Renuncia A Acciones Colectivas | página 13
- Cobertura De Protección En Capretera página 15
- Cobertura De Avería Vehículo Electrico Y Ratería De Alto Voltaje | página 16
- Cobertura Adicional | página 21
- Cobertura De Alquiler/Transporte Alternativo pagina 22
- Cobertura De Interrupción De Viaje | página 23
- Período Del Contrato Y Período De Elegibilidad De Cobertura | página 24
- Recargo Por Uso De Vehículo | página 25
- Límite De Responsabilidad | página 26
- Cancelación | página 27



Línea gratuita #: 720-531-9155 or 800-809-1788 PÁGINA DE DECLARACIONES

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE CORTESÍA DE NUESTRO CONTRATO DE SERVICIO. LA VERSIÓN EN INGLÉS ES EL DOCUMENTO DE CONTROL.

Administrador de Reclamaciones:

American Auto Shield, Ltd 14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401

CONTRATO #: \$\$SAMPLE

TITULAR DEL CONTRATO (USTED y SU)

[Customer Name] [Mail Address] [Mail City], [MAIL STATE] [Mail Zip]

TRARMACIÓN DEL VEHÍCULO

Año: [YEAR] Número de Chasis:

oa. [MAKE] Modelo: [MODEL]

MODEL]

MODEL

VENDEDOR

CARSHIELD 503 Pearl Drive St. Peters, MO 63376 800-215-7765

OBLIGADO (NOSOTROS, NOS, NUESTRO)

American Auto Shield, 14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401 • 720-531-9155 or 800-809-1788

INFORMACIÓN DEL PLAN

plan DE COBERTURA DE AVERÍA: [PLAN NAME]

Monto deductible: \$[__.] EXCEPT for Engine Replacement and Transmission

Replacement or Rebuild \$[___._]

Fecha de vigencia del contrato: [mm/dd/yyyy]

Fecha de vencimiento inicial: [mm/dd/yyyy] *Se renueva en incrementos mensuales

Período de espera: SU COBERTURA DE AVERÍA comienza después de que se haya cumplido cualquiera de las siguientes combinaciones de días y millas: días Y millas; O 40 días Y 250 millas a partir de la fecha de vigencia del contrato.

Protección en carretera: sin período de espera.

DECAASLM2MEV Página D1 de D3

INFORMACIÓN DEL PLAN (continuación)

Precio mensual del contrato: \$0.00 + Impuesto sobre las ventas: \$0.00 = Precio mensual total: \$0.00

Tarifa de cancelación: \$75 USD

Endosos de cobertura (incluidos)

- ☑ Protección en carretera
- ☑ Interrupción de viaie
- ☑ Desglose de cobertura
- ☑ Alguiler/Transporte alternativo

Recargos colaterales

- ☑ Título marcado
- ☑ Kit de elevación (hasta-6"
- ✓ Diésell
- ✓ Turbocompresor
- ☑ Tracción en las 4 ruedes
- ☑ Paquete de Electrónicos de Lyjo (PE)

Recargos Por Uso Del Vehículo

☑ Comercial ☑ Agricultura ☑ Viaje Compartiel

Tasa máxima de mano de obra:

Las tarifas de mano de obra por hora para ACERÍAS CORIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REPARACIÓN.

Alquiler/Transporte alternativo: (Consulte el endoso de cobectura de alquiler/transporte alternativo)
Alquiler sujeto a vehículo similar al SUYO y limitado a \$60.00 USD al día
Viajes compartidos limitado a \$60.00 USD al día

Límite máximo de días A y B: 7 días

Protección en carretera: (Ver Endoso de Protección en carretera)

Beneficios en carretera brindados por: Roadside Protect, Inc. **866-222-7869**Beneficios máximos en carretera: <u>\$125.00 USD por incidente con un límite</u> agregado de USD por duración del contrato.

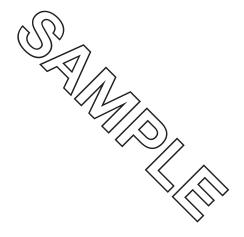
DECAASLM2MEV Página D2 de D3

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

El límite máximo de responsabilidad, por cada mes de duración del contrato de todas las reclamaciones y beneficios, nunca superará exceder los montos enumerados a continuación.

Endoso de cobertura de averías: \$0.00 USD

Endoso de la batería: No excederá los \$6,000.00 USD anuales a partir de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO inicial.



DECAASLM2MEV Página D3 de D3

QUÉ HACER CUANDO RECIBA SU CONTRATO

- Lea la totalidad de este CONTRATO. Revise SU CONTRATO de COBERTURA.
 No todas las partes de SU VEHÍCULO están cubiertas por este CONTRATO.
- Verifique que el kilometraje y otra información sobre USTED y SU VEHÍCULO detallada en la PÁGINA DE DECLARACIONES es precisa.
- Póngase en contacto inmediatamente con el VENDEDOR que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES si alguna información es incorrecta.

REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

- USTED debe asegurarse de que los servicios de mantenimiento del VEHÍCULO se realicen según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los niveles de fluidos del VEHÍCULO según lo recomendado por el fabricante de SU VEHÍCULO.
- Mantenga todos los registros de mantenimiento de SU VEHÍCULO, ya que podemos solicitar copias para determinar la COBERTURA según este CONTRATO.
- Los registros de mante imiento deben incluir la fecha de servicio, el kilometraje, los suministros y el número de identificación del VEHÍCULO.
 Si USTED realiza SU propio manter inviento, DEBE crear y mantener un registro de
- Si USTED realiza SU propio manterimiento, DEBE crear y mantener un registro de fechas, kilometraje, suministros y ma descripción de cada servicio realizado. Se requieren recibos de SUS suministros.
- Si USTED no puede proporcionar registros de mantenimiento, archivos y/o recibos, podemos denegar la COBERTURA por una AVERÍA.

QUÉ HACER EN CASO DE AVERÍA

- Tome medidas inmediatas para evitar más darros SU VEHÍCULO. Este CONTRATO no cubrirá las reparaciones por darros causados por la operación ininterrumpida después de que se haya producido una AVERÍA.
- USTED puede solicitar el remolque de SU VEHÍCULO a través del número telefónico 866-222-7869 para los servicios de remolque contemplados en el Endoso de cobertura de protección en carretera.
- Si necesita ayuda para encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN, llame al 720-531-9155 or 800-809-1788 y NUESTROS representantes de conserjería LE AYUDARÁN a encontrar un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Lleve el VEHÍCULO a un CENTRO DE REPARACIÓN.
- Consulte el Endoso de cobertura de protección en carretera para obtener información sobre los servicios en carretera.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA LLAME 720-531-9155 or 800-809-1788

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

- 1. INICIAR UNA RECLAMACIÓN: Presente este CONTRATO en el CENTRO DE REPARACIÓN y llámenos, sin cargo, al [LÍNEA GRATUITA] para reportar la AVERÍA de SU VEHÍCULO, o USTED puede presentar una reclamación en línea en www.aasclaims.com. Durante el proceso de reclamación, podemos comunicamos con USTED por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto. Para preservar la elegibilidad de la COBERTURA, NOSOTROS debemos autorizar las reparaciones antes de que se realice cualquier servicio. Cualquier reparación que no esté autorizada por NOSOTROS será SU responsabilidad.
- 2. PRESUPUESTO: Pida al CENTRO DE REPARACIÓN que nos proporcione un presupuesto de las reparaciones por escrito. Para agilizar el procesamiento, el presupuesto debe incluir:
 - Nombre DEL TITULAR DEL CONTRATO; número de CONTRATO; número completo de identificación (VIN) del VEHÍCULO; fecha de AVERÍA; kilometraje en el momento de la AVERÍA; diagnóstico de AVERÍA; una lista detallada de las reparaciones necesarias nucluido el costo de las piezas, las horas de trabajo, la tasa de mano de olora y la tasa de impuesto sobre las ventas.
- 3. PROPORCIONAR REGISTROS DE MANTENIMIENTO: Proporcionar registros de mantenimiento DEL VENICIO Si así lo solicitamos NOSOTROS. Es posible que se requieran registros de mantenimiento en el caso de una reclamación para determinar la elegibilidad de la cobertura.
- 4. CONFIRMACIÓN DE COBERTURA Y 080 TROS confirmaremos la COBERTURA y los costos de reparación cubiertos con el ENTRO DE REPARACIÓN de acuerdo con los términos de SU CONTRATO. NOSO TROS entiriemos un número de reclamación como referencia durante el proceso de reclamaciones. Si hay una disputa entre NOSOTROS y el CENTRO DE REPARACIÓN NOS reservamos el derecho de, después de consultar con USTED, mover SU VENTRO DE REPARACIÓN diferente.
- 5. DESMONTAJE: Podremos exigir un DESMONTAJE para determinar la causa principal de la AVERÍA y si se trata de una AVERÍA CUBIERTA. En caso de requerir un DESMONTAJE, el costo correrá por NUESTRA cuenta. Se LE PEDIRÁ que autorice el DESMONTAJE al CENTRO DE REPARACIÓN antes de que se realice cualquier DESMONTAJE.

- 6. PIEZAS DE REPUESTO: NOSOTROS podemos autorizar al CENTRO DE REPARACIÓN para reparar o reemplazar LAS PIEZAS CUBIERTAS con piezas nuevas, remanufacturadas o usadas de tipo y calidad similares según la antigüedad y el kilometraje de SU VEHÍCULO en el momento de la reparación. NOSOTROS podemos elegir que las piezas se envíen al CENTRO DE REPARACIÓN. Si el CENTRO DE REPARACIÓN no acepta las piezas enviadas, podemos optar por autorizar el valor de las piezas enviadas como crédito para las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN. Si USTED decide usar las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN, la cantidad autorizada se acreditará al costo de la reparación; cualquier cantidad adicional será SU responsabilidad. Las piezas del CENTRO DE REPARACIÓN deben venir con una garantía de pieza emitida por el fabricante o CENTRO DE REPARACIÓN con un período mínimo de garantía de la pieza de doce (12) meses o 12,000 millas, lo que ocurra primero.
- 7. **INSPECCIÓN:** Podremos exigir una inspección del VEHÍCULO por parte de un tercero para confirmar la causa principal de la AVERÍA. En caso de que SOLICITEMOS una inspección, correrá a NUESTRO cargo.
- 8. COSTOS DE MANO DE OBRA: Las tarifas por hora de mano de obra para AVERÍAS CUBIERTAS se autorizarán hasta la tarifa de mano de obra publicada del CENTRO DE REFARACIÓN. Las horas de trabajo autorizadas necesarias para realizar reparaciones serán determinadas por NOSOTROS utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.
- 9. **DEDUCIBLE:** USTED pagara al CENTRO DE REPARACIÓN la cantidad DEDUCIBLE que figura en la PÁGNADE DESLARACIONES.
- 10. **REPARACIONES NO AUTORIZADAS:** Ctalquier reparación no autorizada por NOSOTROS, reparaciones no cubiertas per este CONTRATO y montos que excedan los límites de responsabilidad serán SO esponsabilidad.
- 11. PAGO: NOSOTROS podemos pagar los costos autorizados al CENTRO DE REPARACIÓN directamente y NOSOTROS, con la aprobación del CENTRO DE REPARACIÓN, decidiremos la forma de pago. Alternativamente, si el CENTRO DE REPARACIÓN no puede aceptar el pago directamente de nosotros, NOSOTROS podemos reembolsar a USTED las reparaciones y servicios autorizados pagados directamente por USTED.

- 12. IMPUESTO: El pago de los impuestos relacionados con las piezas y/o mano de obra se determinará por el (los) código(s) fiscal(es) donde se realicen las reparaciones.
- 13. REPARACIONES DE EMERGENCIA: Si USTED tiene una AVERÍA de emergencia que ocurre fuera de NUESTRO horario comercial que le impide a USTED operar SU VEHÍCULO de manera segura y USTED no puede comunicarse con nosotros para obtener una autorización previa antes de que las reparaciones se completen por completo, NOSOTROS proporcionaremos un reembolso por los componentes cubiertos sin autorización previa de hasta quinientos (500 USD) dólares por ocurrencia. USTED puede enviar una solicitud de reembolso dentro de los cinco (5) días hábiles a través de www.aasclaims.com o llamando al número que aparece al final de la página.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen significado específico cuando sean utilizados en mayúscula dentro de este CONTRATO:

- 1. ADMINISTRADOR, NOSOTROS, NOS, NUESTRO: la parte que administra este CONTRATO. La información de contacto del ADMINISTRADOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLABACIONES de este CONTRATO. Este es con quien USTED se comunica para todas las EVERÍAS, solicitudes de cancelación de CONTRATO y cualquier otra pregunta relacionada con SU CONTRATO.
- 2. TÍTULO MARCADO: El título de un felí ULO, documento de registro o permiso marcado con una designación permanente que indique una condición alterada o un estado desconocido del VEHÍCULO. Esto incluye, entre otros: dañado, desmantelado, mercado gris, títulos de colores, escatado, rayado, dañado por el aqua, destruido títulos.
- 3. AVERÍA: la incapacidad de una PIEZA CUBIERTA para operar como fue diseñada para funcionar en servicio normal. Los fabricantes de CENICULOS han establecido tolerancias para definir las AVERÍAS mecánicas y la capacidad de servicio. Cuando una PIEZA CUBIERTA exceda las tolerancias del fabricante, se considerará que se ha producido una AVERÍA.
- 4. VEHÍCULO COMERCIAL: cualquier VEHÍCULO que se utilice a tiempo completo o parcial con fines comerciales para generar ingresos financieros, independientemente de la matrícula del vehículo.
- 5. CONTRATO: este CONTRATO de servicio de VEHÍCULO que proporciona la COBERTURA que USTED ha comprado al VENDEDOR, incluye la PÁGINA DE DECLARACIONES, información general del contrato y endosos.
- 6. **TITULAR DEL CONTRATO, USTED, SU:** el comprador del CONTRATO nombrado como TITULAR DEL CONTRATO en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

- 7. PERÍODO DEL CONTRATO: el CONTRATO comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES y continuará hasta la fecha de vencimiento como se muestra en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Consulte el Período del contrato y el Período de elegibilidad de cobertura para obtener más detalles. No está garantizado que este CONTRATO sea renovable.
- 8. **COBERTURA:** la COBERTURA que USTED compró según lo dispuesto en el CONTRATO.
- 9. AVERÍA CUBIERTA: una AVERÍA que resulta en un pago autorizado por NOSOTROS a USTED o en SU nombre. Consulte las exclusiones descritas en este CONTRATO para conocer las condiciones en las que la AVERÍA de una PARTE CUBIERTA no se considera una AVERÍA CUBIERTA.
- PARTE CUBIERTA: cualquier parte del VEHÍCULO que se especifica como cubierta en los Endosos de cobertura y autorizada por NOSOTROS para su reparación o reemplazo.
- 11. **PÁGINA DE DECLARACIONES**: la página de este CONTRATO titulada PÁGINA DE DECLARACIONES, que brinda información clave específica sobre SU CONTRATO.
- 12. **DEDUCIBLE:** una parte de la AVERÍA CUBIERTA que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
- 13. VEHÍCULO ELÉCTRICO: Un vehículo eléctrico, vehículo eléctrico de batería o vehículo totalmente eléctrico e un automovil que se propulsa únicamente con uno o varios motores eléctricos, y que utiliza unicamente la energía almacenada en las baterías.
- 14. PLAZO INICIAL: Significa el primer mes después de la fecha de vigencia del CONTRATO original.
- 15. GARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE: la garantía proporcionada por el fabricante del VEHÍCULO cuando el VEHÍCULO es nuevo proporciona cobertura excluyente por un período de tiempo/kilometraje limitado. La garantía y el período de tiempo de cada fabricante son diferentes y no incluyen las garantías adicionales del tren de potencia, o mantenimiento que a menudo se extienden más allá del término original.
- 16. OBLIGADO o PROVEEDOR DE CONTRATO DE SERVICIOS: la parte que figura en la PÁGINA DE DECLARACIONES como el OBLIGADO que es responsable de cumplir con las obligaciones previstas en este CONTRATO.
- 17. PLAZO DE RENOVACIÓN: Significa cada mes siguiente para el cual se ha recibido el pago después del PLAZO INICIAL. Cada CONTRATO DE RENOVACIÓN tendrá un número de serie un dígito más alto que el número de serie del CONTRATO anterior de un mes.
- 18. CENTRO DE REPARACIÓN: cualquier CENTRO DE REPARACIÓN automotriz con licencia elegida por USTED y autorizada por NOSOTROS que sea capaz de realizar servicios de reparación a una PIEZA CUBIERTA.

- 19. **VENDEDOR:** la empresa de la que USTED adquirió este CONTRATO. La información del VENDEDOR se proporciona en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
- 20. **DESMONTAJE:** el desmontaje de una pieza fallida requerido para determinar la causa de la falla. Esto incluye RDI (Extracción, Desmontaje e Inspección).
- 21. VEHÍCULO: el VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.
- 22. PERÍODO DE ESPERA: la cantidad de tiempo Y millas que se debe conducir el VEHÍCULO después de la fecha de vigencia del CONTRATO antes de que comience la COBERTURA DE AVERÍAS, como se especifica en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

EXCLUSIONES GENERALES

Los siguientes elementos y condiciones no están cubiertos por este CONTRATO:

- 1. Reparación o reemplazo de cualquier pieza que no esté cubierta en el Endoso de cobertura aplicable al momento de la AVERÍA.
- 2. Reparaciones realizadas sin autorización previa del ADMINISTRADOR, excepto las reparaciones de emergancia según lo dispuesto en la sección "Cómo presentar una reclamación". (ten 12)
- 3. Condiciones preexistentes: AVERÍAS ocurridas con anterioridad a la fecha de compra del CONTRATO dixente el PERÍODO DE ESPERA.
- 4. AVERÍAS reportadas después de la fecha efectiva de cancelación o fecha de vencimiento del CONTRATO.
- 5. Elementos de mantenimiento:
 - a. Reemplazo de piezas o servicios de mantenimiento, independientemente de cuándo ocurran durante el CONTRATO, incluidos, entre otros:
 - i. Pastillas, zapatas, rotores y tambores de freno;
 - ii. Amortiquadores v puntales:
 - iii. Mangueras de goma;
 - iv. Limpiaparabrisas:
 - v. Bombillas de faros delanteros:
 - vi. Todos los filtros:
 - vii. Baterías de iones de litio o híbridas salvo que estén listadas para la COBERTURA en un endoso de cobertura de baterías.
 - b. Lubricantes, refrigerantes y fluidos a menos que se requiera reemplazo relacionado con una AVERÍA CUBIERTA.
- Cualquier reparación si no se proporcionan recibos verificables, como se describe en los Requisitos de mantenimiento del vehículo, si así lo solicitamos NOSOTROS.
- AVERÍAS causadas por la falta de mantenimiento requerido por el fabricante DEL VEHÍCULO.
- 8. AVERÍAS causadas por la pérdida gradual de rendimiento y resultantes del funcionamiento y uso normales (debido al millaje y/o antigüedad DEL VEHÍCULO) a menos que se desgasten más allá de la tolerancia de fabricación.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA LLAME 720-531-9155 or 800-809-1788

- 9. Cualquier ajuste, reposicionamiento, reinstalación, realineación, programación y/o limpieza, a menos que sea necesario como resultado de una AVERÍA CUBIERTA.
- 10. Reparaciones resultantes de reparaciones previas o diagnósticos previos incorrectos o incompletos.
- Fallas en las bolsas de aire, los cinturones de seguridad o los sistemas de sujeción adicionales.
- 12. Si el odómetro es inexacto, alguna vez ha estado inoperable o ha sido alterado de tal manera que no se puede determinar el verdadero millaje del VEHÍCULO.
- 13. El costo del DEDUCIBLE que USTED debe pagar por reclamación cubierta como se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES de este CONTRATO.
- 14. El costo de diagnóstico, o montaje de una AVERÍA de VEHÍCULO no cubierta por este CONTRATO.
- 15. Si el VEHÍCULO ha sido utilizado durante o antes de la compra de este CONTRATO para cualquiera de los siguientes fines: cualquier uso comercial, vehículos de flota (un grupo de vehículos propiedad de una empresa, organización sin fines de lucro, organización gubernamental o individuo utilizado con fines comerciales), servicios de entrega, entrega de correo, servicios de taxi o viaje compartido, uso policial u otros fines gubernamentales, uso agrícola, cualquier tipo de alquiler a un terrero y remolque en exceso de la capacidad de carga útil del VEHÍCULO. Esta exclusión puede modificarse si se ha agregado alguno de los siguientes Recargos de usa contercial, Agrícola o Viaje compartido.
- 16. Si el VEHÍCULO se ha utilizado para carreras, conducción en pistas o conducción fuera de carretera, durante o antes de la compra de este CONTRATO, ya sea que USTED lo sepa o no.
- 17. AVERÍAS resultantes de barniz, corrosión pietos extraños, suciedad, polvo, líquidos, piezas de caucho y/o neopreno agrietadas podredumbre seca, productos químicos de carretera, falta de fluidos adecuados o aditivos o no recomendados por el fabricante en el motor.
- 18. AVERÍAS causadas por causas externas y actos de la naturaleza que incluyen, entre otros: colisión, peligros de carretera, vandalismo, robo, incendio, terremoto, tornado, inundación, huracán, rayo, óxido, congelación, explosión, humo, disturbio, acto de guerra, acto de terrorismo, subidas de tension, cualquier tipo de animal o insecto.
- 19. Si SU VEHÍCULO se modifica de alguna manera que aumente la probabilidad de una AVERÍA, ya sea que el VEHÍCULO se haya comprado con dicha modificación o no. incluyendo, entre otros:

- a. Adiciones: cabeceras, interruptor de encendido modificado, sistemas de gestión del motor modificados, sintonizadores de motor, programación de ECM, programadores/sintonizadores de rendimiento, escape de flujo libre, escape de tubo recto, techos solares del mercado de accesorios, quitanieves, volcadores o plataformas.
- b. Modificaciones o eliminación de cualquiera de los siguientes componentes o sistemas, incluidos, entre otros: emisiones, convertidor catalítico, filtro de partículas diésel (DPF), turbo/sobrealimentador (si está equipado de fábrica), incluidas modificaciones a la válvula de descarga, poleas o válvula de discharge.
- c. Modificaciones de la suspensión:
 - i. Ciertas variaciones están permitidas pero limitadas, específicamente:
 - VEHÍCULOS donde el kit de elevación o el kit de nivelación no exceda de dos (2) pulgadas, o para VEHÍCULOS en cuyo caso el diámetro del neumático de fábrica no está por encima o por debajo de dos (2)

WEHÍCULO elevado donde se ha instalado correctamente un kit de elevación o kit de nivelación, y donde se pagó el pecargo y se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES. VENÍCULOS en los que se ha instalado un kit de elevación para elevar el VEHÍCULO hasta 6 pulgadas y/o neumáticos de hasta 37 pulgadas de diámetro. Se excluyen los kits de elevación que eleven el VEHÍCULO más de 6 pulgadas e los neumáticos que excedan las 37 pulgadas de diámetro.

- 3. VEHÍCULOS bajados donde al kit de bajada se ha instalado correctamente, y dende e Mecargo se pagó y se indica en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Se PERMITEN VEHÍCULOS bajados, incluidos coilovers, kits de bajada, bloques de bajada y resortes de bajada. Se excluyen los resortes de bajada.
- ii. Tamaño del neumático: una variación de +/- 10% del tamaño del neumático recomendado de fábrica no se considera una modificación que excluiría un DESMONTAJE de la COBERTURA. Cualquier VEHÍCULO con tracción en las cuatro ruedas (4WD) o tracción total (AWD) requiere que todos los neumáticos del VEHÍCULO sean del mismo tamaño y que se encuentren dentro de esta variación permitida.
- Fuga resultante de la expansión y/o contracción normal de sellos y juntas debido a la antigüedad/ millas.
- 21. Negligencia:

- a. Continuar operando SU VEHÍCULO y no proteger SU VEHÍCULO de daños adicionales después de una AVERÍA puede resultar en no COBERTURA por daños adicionales.
- b. AVERÍAS causadas por mal uso, abuso, negligencia, programación informática incorrecta, contaminación de refrigerante, fluidos o lubricantes.

22. Mejora:

- a. Cualquier costo relacionado con la actualización, mejora o retroadaptación de los componentes o sistemas de SU VEHÍCULO por cualquier motivo, incluidos, entre otros, cambios de productos, falta de disponibilidad de productos o regulaciones gubernamentales.
- b. Cualquier pieza que no se haya roto o fallado, incluso si un centro de reparación recomienda reparación o reemplazo.
- 23. Cargos adicionales del taller que incluyen, entre otros: suministros del taller, tarifas de almacenamiento, cargos de flete y horas de trabajo que no se pueden verificar utilizando una guía laboral reconocida a nivel nacional.
- 24. Si el VEHÍCULO que aparece en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está incluido en la Guía de tarifas y clases del ADMINISTRADOR, incluyendo, entre otros: caravanas, motoricatas, vehículos recreacionales y vehículos exóticos. Si un CONTRATO se la ha varidido a USTED por error para un VEHÍCULO que no es elegible para la COBERTUBA, se le hará un reembolso completo de la cantidad pagada.
- 25. Responsabilidad del fabricante
 - a. AVERÍAS como consequencia de un defecto, mejora del producto o cambio que el fabricante del VENICULO haya anunciado como su responsabilidad mediante un retiro del mercado público, un boletín de servicio técnico y/o una política especial con el fin de corregir dicho defecto.
 - b. Si una AVERÍA está cubierta por una garantía del abricante, garantía del reparador, o cualquier otro contrato de servicio, o póliza de seguro de cualquier tipo, dicha(s) cobertura(s) será(n) principaria(s) y la COBERTURA bajo este CONTRATO será secundaria.
 - c. AVERÍA de cualquier componente o reparación declarada como cubierta por la garantía original completa del fabricante por el plazo y el millaje de dicha cobertura al propietario original, ya sea coleccionable o no, o dicha cobertura que era transferible al(los) propietario(s) posterior(es) si la transferencia no fue completada por el(los) propietario(s) posterior(es).
 - d. Si el fabricante ha determinado que la garantía del VEHÍCULO nuevo del fabricante es nula y sin valor, independientemente del motivo.
- 26. PIEZA(S) CUBIERTA(S) que están dañadas por una pieza no cubierta.
- 27. Piezas no incluidas en la lista para la COBERTURA que están dañadas por una PIEZA CUBIERTA.

- 28. AVERÍAS relacionadas con la cobertura o el equipo y/o el uso para los que se aplica un recargo. Los recargos de equipo aplicables incluyen TÍTULO MARCADO, kits de elevación. Los VEHÍCULOS no son elegibles hasta que se pague el endoso y se muestre en SU PÁGINA DE DECLARACIONES.
- 29. Reparaciones si SU VEHÍCULO:
 - a. Es un modelo no estadounidense o canadiense según se identifica en el número de identificación del vehículo;
 - b. Alguna vez ha tenido una indicación de título de TÍTULO MARCADO, a menos que el recargo haya sido autorizado por el ADMINISTRADOR;
 - c. No ha sido registrado legalmente de acuerdo con las leyes estatales u otras leyes dentro de los dos (2) meses, según corresponda.
- 30. Pérdida de tiempo o inconvenientes.
- 31. Costos asociados con daños a la propiedad, lesiones y/o muerte de cualquier persona, independientemente de cómo sea causada, incluso si es causada por SU VEHÍCULO, ya sea antes o después de que se haya hecho cualquier reparación a SU VEHÍCULO.
- 32. Baterías de iones de litio o híbridas:
 - a. Incumplimiento de los procedimientos de carga adecuados indicados por el fabricante de los de cables/adaptadores de carga no aprobados por el fabricante.
 - b. Cualquier falla proposition de la batería debido a la exposición del vehículo a temperaturas ambientales superiores a 48 grados Celsius durante más de 24 horas o a temperaturas ambientales inferiores a -25 grados Celsius durante un período de más de 7 aías.
 - c. Daños físicos en el conjunto de la bateria producidos por el levantamiento inadecuado del vehículo, escombios de la carretera o cualquier fuente externa, sumergir la batería o conducir por agua más elevada que la parte inferior de la carrocería del vehículo.
 - d. Daños producidos por la intrusión de agua o la corcosión.
 - e. Si se deja en un estado de carga inferior al 5% durante un periodo superior a 7 días.
 - f. Reducción de la capacidad total de la batería, salvo que la capacidad sea inferior al 70% del valor nominal original.
 - g. Cualquier intento de abrir o reparar una batería de alto voltaje por cualquiera que no pertenezca a un centro de servicio autorizado.
- 33. Consulte el endoso de cobertura para obtener detalles sobre las PARTES CUBIERTAS.

CESIÓN DE SU CONTRATO

 Con NUESTRA aprobación, el TITULAR DEL CONTRATO puede transferir este CONTRATO a un nuevo propietario del VEHÍCULO. La aprobación de las cesiones queda a NUESTRA discreción y puede ser rechazada por cualquier motivo.

- Para ceder el CONTRATO, el TITULAR DEL CONTRATO o el propietario del VEHÍCULO nuevo debe comunicarse con nosotros y presentar la siguiente información y documentación en el momento de la solicitud de cesión:
 - a. Prueba del cambio de propiedad, como una factura de venta, registro de VEHÍCULO o título:
 - b. Una tarifa de procesamiento administrativo de cincuenta dólares (50 USD).
 - c. Una solicitud de cesión completada, puesta a disposición por NOSOTROS;
 este formulario está disponible en aas.support/transferapplication o puede solicitarnoslo a NOSOTROS;
 - d. La lectura del odómetro en el momento de la cesión de propiedad;
 - e. Copias de recibos que demuestren que los últimos requisitos de mantenimiento programados se han realizado como se describe en la sección de REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.
- Este CONTRATO no se puede ceder a otro VEHÍCULO. Solamente se puede ceder a un propietario privado diferente del mismo VEHÍCULO.
- 4. La cesión debe solicitarse dentro de los treinta (30) días y completarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de transferencia de la propiedad del VEHÍCULO.
- 5. USTED no puede transferic este CONTRATO a un concesionario de vehículos o al cliente de un concesionario de vehículos.
- 6. Todas las garantías subvacentes restantes se deberán ceder al nuevo propietario.

DISPOSICIONES GENERALES

Consulte el Endoso de disposiciones legales individuales por Estado, si corresponde, para ver las modificaciones específicas de estado de SU CONTRATO. Los términos en un endoso estatal reemplazan cualquier término en conflicto de este CONTRATO.

USTED no está obligado a comprar este CONTRATO con a fin de comprar u obtener financiación del VEHÍCULO.

Este CONTRATO no es una póliza de seguro o garantía.

Este CONTRATO se aplica solo a una AVERÍA que ocurra dentro de los Estados Unidos continentales, Alaska, Hawái, las Islas Vírgenes y Canadá.

Este CONTRATO es opcionalmente renovable mensualmente; realizar un pago para renovar SU CONTRATO constituye el consentimiento a los términos y condiciones del contrato más actualizados.

USTED acepta recibir ciertas comunicaciones de NOSOTROS. electrónicamente en relación con este CONTRATO. Dichas comunicaciones incluyen mediante correo electrónico, mensaje de texto, entrega de notificaciones a través de nuestras aplicaciones móviles o mediante otros medios electrónicos. USTED acepta que todos los acuerdos, avisos, divulgaciones, cambios en los términos y otras comunicaciones que NOSOTROS le proporcionamos electrónicamente satisfacen cualquier requisito legal de que dichas comunicaciones se realicen por escrito.

Ninguna persona tiene la autoridad para cambiar este CONTRATO o renunciar a cualquiera de sus disposiciones. Este CONTRATO es para el beneficio único del TITULAR DEL CONTRATO nombrado en la PÁGINA DE DECLARACIONES o cualquier usuario autorizado aprobado por el TITULAR DEL CONTRATO y se aplica solo al VEHÍCULO descrito en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los noventa (90) días posteriores a NUESTRO pago, esa cantidad en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA un (1) mes a la vez con una COBERTURA que se extiende en incrementos de mes completo, incluso si dicha cantidad en dólares aplicada a un mes extendido solo proporciona una parte del pago mensual indicado.

SUBROGACIÓN: USTED acepta que NOSOTROS, después de realizar un pago de reclamación en SU nombre, tenemos todos los derechos de subrogación contra otros que puedan ser responsables de la AVERÍA CUBIERTA que resulte en dicho pago. USTED preservará dichos derechos con acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y USTED ejecutará y NOS entregará la información y los documentos necesarios para asegurar o mantener dichos derechos. Todos los montos, que no excedan el monto total pagado por NOSOTROS, que sean recuperados por USTED, por los cuales payamos realizado un pago en virtud de este CONTRATO en SU nombre a otros o a USTED o hayan sido reembolsados previamente por NOSOTROS, son de NUESTRA propiedad y deben ser enviados a NOSOTROS dentro de un tiempo razonable después del reembolso de parte de USTED.

CESIÓN DE DERECHOS: Además de los decenos de subrogación proporcionados anteriormente, USTED acepta, después de que NOSO ROS realicemos cualquier pago de reclamación en SU nombre, ceder todos los derechos que pueda tener de cualquier manera relacionados con el DESMONTAJE CUBLERTO que resulte en dicho pago. Usted acepta que todas las reclamaciones y demandas que serian de estén relacionadas con la AVERÍA CUBLERTA se asignan y transfieren a nosotros, incluidas, entre otras, las reclamaciones colectivas que USTED pueda tener contra un fabricante de vehículos, a menos que la ley aplicable prohíba lo contrario. USTED preservará dichos derechos con las acciones u omisiones apropiadas. USTED no hará nada para perjudicar dichos derechos, y ejecutará y entregará a NOSOTROS toda la información y los documentos necesarios para garantizar o mantener dichos derechos.

ESCALADA DE REVISIÓN DE RECLAMOS

SU experiencia es importante para nosotros. Si USTED cree que SU reclamación fue rechazada injustamente o no se resolvió de forma adecuada, USTED puede hacer que SU reclamación se revise nuevamente completando el formulario en línea en americanautoshield.com/dispute-resolution dentro de los noventa (90) días posteriores a la decisión del ADMINISTRADOR sobre la reclamación. NOSOTROS revisaremos SUS inquietudes e intentaremos comunicarnos con USTED tan pronto como sea posible, pero no más tarde de tres (3) días hábiles, para discutir SU reclamación.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA LLAME 720-531-9155 or 800-809-1788

RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y RENUNCIA A ACCIONES COLECTIVAS

Por favor, lea atentamente esta sección. Limita ciertos derechos que USTED tiene, incluyendo SU derecho a obtener compensación o indemnización por daños y perjuicios a través de una acción judicial, y se renuncia a SU derecho a iniciar o participar en una acción colectiva.

NUESTRO objetivo es resolver cualquier disputa lo antes posible. Si tiene alguna disputa, puede recurrir al proceso de escalamiento de revisión de reclamos descrito anteriormente.

Si cualquier disputa legal entre USTED y el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR (incluyendo cualquier individuo o entidad afiliada) relacionada con este CONTRATO (incluyendo la venta o ejecución de este CONTRATO) (una "Disputa") no se resuelve mediante el proceso de escalamiento de revisión de reclamos, USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y/o el VENDEDOR pueden acordar participar en la mediación de la Disputa como se describe a continuación. Si alguna Disputa no se resuelve mediante el proceso de escalamiento de revisión de reclamos o mediación, o si las partes renuncian a estas opciones, dicha disputa se resolverá únicamente mediante arbitraje. Una "Disputa" no incluirá ninguna acción individual o colectiva iniciada o acumulada por el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO o el VENDEDOR, incluidas las acciones con carácter de subrogación, contra terceros para recuperar los importes pagados en relación con la retirada de productos.

Para iniciar el arbitraje, USTED, NOSOTROS del VENDEDOR debemos presentar una solicitud de arbitraje por escrito al Better Business Bureau ("BBB") ubicado en Denver, Colorado. Cualquier solicitud de mediación previs al arbitraje es opcional, pero cualquier solicitud de este tipo que se realice también deberá efectuarse a través del BBB. El arbitraje tendrá lugar ante un único árbitro. Se administrará de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje Condicionalmente Vinculante ("Reglam") de la BBB vigentes cuando se presente la reclamación.

Todas las disputas deben resolverse únicamente mediante arbitraje, pero en caso de litigio relacionado con una disputa, la jurisdicción será únicamente la de los tribunales del Condado de Jefferson, Colorado. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR aceptan, además, que cualquier litigio presentado en cualquier otro lugar que no sean los tribunales del condado de Jefferson, Colorado, se desestimará de inmediato por el tribunal asociado por sede inadecuada.

USTED acepta que no iniciará ni participará en ningún procedimiento de arbitraje colectivo, demanda colectiva o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo relacionado con una Disputa. Asimismo, ACEPTA renunciar a cualquier procedimiento de este tipo iniciado por otra parte. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR no aceptan participar en ningún procedimiento de arbitraje colectivo, demanda colectiva o cualquier otro tipo de procedimiento representativo o colectivo que implique una disputa. Por lo tanto, USTED, NOSOTROS y el VENDEDOR acordamos

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA LLAME 720-531-9155 or 800-809-1788

GCM2MEV (0224) Página 13 de 27

que cualquier procedimiento de arbitraje o litigio que implique una Disputa únicamente considerará reclamaciones que le impliquen a USTED y a este CONTRATO. Las reclamaciones de, o en nombre de, otros individuos no se arbitrarán ni litigarán en ningún procedimiento que implique una Disputa, y el árbitro de una Disputa no tendrá autoridad para tratar reclamaciones que involucren a otros individuos.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR también acuerdan específicamente renunciar al derecho a juicio con jurado en cualquier litigio relacionado con una Disputa, a menos que lo prohíba la ley.

USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que la inclusión de disposiciones relativas al lugar, la renuncia a la acción colectiva, la renuncia al jurado, o que de otro modo aborden el litigio, no suponen una renuncia al requisito de arbitraje obligatorio de todas las Disputas. USTED, el ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y el VENDEDOR entienden y aceptan que el Proceso opcional de escalamiento de revisión de reclamos, la mediación opcional y el arbitraje obligatorio son las únicas opciones de resolución de disputas disponibles para USTED, NOSOTROS o el VENDEDOR en relación con una Disputa.

Consulte el Endoso de Requisito de Variación Estatal Individual de este CONTRATO para conocer cualquier requisito añacido en SU estado.

USTED puede contrata a un abogado para que le represente en cualquier mediación, arbitraje o litigio relacionade son una Disputa, pero no está obligado a hacerlo. El ADMINISTRADOR, el OBLIGADO y o di VENDEDOR no pagarán los honorarios de SU abogado, las tasas judiciales, las tasas de servicio ni ningún otro gasto relacionado con el litigio.

USTED acepta que el VENDEDOR es un tercero beneficiario de esta disposición de Resolución alternativa de conflictos y Renuncia a demanda colectiva y puede invocar las protecciones establecidas en esta disposición.

COBERTURA DE PROTECCIÓN EN CARRETERA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los siguientes BENEFICIOS ADICIONALES **para SU VEHÍCULO cubierto** se brindan con SU CONTRATO, excepto donde lo prohíba la ley.

Todos los beneficios descritos a continuación están sujetos a los límites máximos enumerados en SU PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos autorizados será SU responsabilidad.

ASISTENCIA EN CARRETERA: SU CONTRATO LE brinda un programa de servicio de emergencia en carretera cuando sea necesario, las 24 horas del día, los 365 días del año. Roadside Protect, Inc. de Signature's Nationwide Auto Club, Inc. es quien brinda los servicios de emergencia en carretera. Si SU VEHÍCULO no se puede usar, llame al 866-222-7869 y se le enviará un vehículo de servicio. El DEDUCIBLE DEL CONTRATO no se aplica a la asistencia en carretera. SUS beneficios de asistencia en carretera incluyen los siguientes hasta los beneficios máximos indicados en la PÁGINA DE DECLARACIONES:

- a. SERVICIO DE REMONOSE: Si SU VEHÍCULO no puede arrancar o conducirse sin causar más daños, USTED tiene cobertura para los gastos de remolque.
- b. SERVICIO DE EMERSENSIA DE NEUMÁTICOS: Si SU VEHÍCULO tiene un neumático desinflado o dañado, USTED tiene cobertura para el servicio para cambiar un neumático de repuesto inflato proporcionado por USTED.
- c. SERVICIO DE BLOQUEO: Si USTED extravia, rompe o bloquea accidentalmente SUS llaves en SU VEHÍCULO, el despacho proporcionará un cerrajero o servicio de VEHÍCULO de emergencia para brindarle asistencia. El costo de las llaves nuevas no está cubierto.
- d. CABRESTANTE: USTED tiene cubiertos los servicios et sabrestante siempre que SU VEHÍCULO esté a menos de cien (100) pies de una carretera pública (excluye la conducción fuera de la carretera).

COBERTURA DE AVERÍA VEHÍCULO ELÉCTRICO Y BATERÍA DE ALTO VOLTAJE

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, salvo lo limitado por el endoso del período de cobertura. Se aplican los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/partes que se indican a continuación:

1. Unidad de accionamiento eléctrico:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todos los componentes internos de la unidad de accionamiento eléctrico incluyendo, entre otros, motor(es) eléctrico(s), rotor(es), generador(es), bomba de aceite, limitador de par, estator; todas las rolineras, engranajes y ejes, diferencial(es), piñón, portador(es), compuerta, paquete(s) de embrague(s), juntas homocinéticas, fundas de juntas homocinéticas, cojinete(s) de soporte central, ejes propulsores/semiejes, todos los sensores, interruptores, solenoides o accionadores relacionados directamente con la unidad de accionamiento eléctrico. Todos los sujetadores internos de la unidad de accionamiento eléctrico deben incluir tuercas, tornillos, abrazaderas, resertes o retenes. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Carcasas o soportes salvo que riguren como cubiertos, mangueras de caucho, refrigerantes, aceite, fluidos. La caja de Jaundald de accionamiento eléctrico no está cubierta salvo que esté dañada por un componente interno CUBIERTO. Cualquier componente no definido o listado en la secarón a, COBERTURA, de la UNIDAD DE ACCIONAMIENTO ELÉCTRICO.

2. Sistema de enfriamiento:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Bomba(s) de agua eléctrica(s), carcasa de bomba de agua, bomba(s) de refuerzo, válvula(s) de refrigerante, tanque/depósito de recuperación de refrigerante, intercambiador(es) de calor, ventilador de refrigeración y motor, radiador(es), cargador(es) a bordo. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Mangueras/tubos/múltiples de refrigerante o abrazaderas, retenes u otros dispositivos de fijación/compresión asociados, conductos, cubiertas, protectores. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, del SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

BCEVBP (0723)

3. Eléctrica:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todas las pantallas, módulos, reguladores, interruptores, relés, sensores, accionadores o motores de los siguientes sistemas: Elevavidrios, cierres centralizados, puerta/compuerta/baúl/puerta trasera eléctricos, espejos eléctricos, limpiaparabrisas delanteros y traseros, reposacabezas eléctrico, pedales eléctricos ajustables. techo corredizo eléctrico. techo convertible eléctrico. eléctricos asientos/apoyabrazos/posavasos ajustables/plegables/masajeadores /ventilados/con refrigeración/calefacción, volante térmico, piloto automático, bocina, alarma/prevención de robo, asistente de aparcamiento, panel de instrumentos, brújula digital, visualización head-up, puerta de carga, baúl e indicadores eléctricos. Espejo retrovisor, interruptores de puerta, interruptor/sensor de freno, refrigerador instalado de fábrica, elementos de asiento térmico, módulos de control, indicadores, motores de antena eléctrica, todos los relés, todos los interruptores operados manualmente, techo convertible, cilindros hidráulicos y módulo de control, espejo retrovisor de oscurecimiento automático, bloques de fusible; faros delanteros/luces traseras/luz direccional interruptores, módulo, motor, accionador, sensor(es), relé; arneses de cableado para las PARTES CUBIERTAS listadas.

b. LA COBERTURA MOINCLUYE:

Fusibles, bompilas individuales, montajes/lentes/vidrio de luces delanteras y traseras o montajes/lentes/vidrio de luces LED, cualquier otro componente eléctrico no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de ELÉCTRICA o descritos específicamente en otra sección de la cobertura.

4. Dirección:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Motor, módulo y sensores de dirección asistida eléctrica, ejes de balancines principales e intermedios, acoplamiento, cremallara y piñón, terminales de la varilla de unión interior y exterior, muñón, varillares, solenoide de dirección asistida, mecanismos de columna de dirección de inclinación ajustable, módulos, motores o sensores eléctricos o manuales, sensores de posición queza/dirección del volante, módulo de control de dirección trasera/convergencia motor(es), accionador(es), estanterías, varillaje o sensores. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la dirección/suspensión. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de DIRECCIÓN.

5. Aire acondicionado/calefacción:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Condensador, montaje del compresor eléctrico, junta y relé, Bomba de calor, calentador CPT, evaporador, válvula de expansión, acumulador/receptor-secador, tubo de orificio, motor/relé/resistencia del soplador, ducto/salida del calentador del aire acondicionado, cabezal de control automático/manual de temperatura del calentador/aire acondicionado, módulo o programador, accionador(es) o cables de puerta de mezcla y cajas, interruptor(es) de presión del refrigerante o líneas/mangueras de refrigerante de caucho, caja del calentador del aire acondicionado, puertas y carcasas, sensores de temperatura/presión, ventilador del evaporador, módulo de control climático, bomba eléctrica del núcleo del calentador. Refrigerante y aceite del compresor SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA debido a la pérdida por avería. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

El refrigerante cuando no está asociado a una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA que hubiera provocado la pérdida de refrigerante. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de AIRE ACONDICIONADO.

6. Suspensión:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Brazos de control superior/inferior, radio, empuje y arrastre, ejes de suspensión y bujes, rótulas superiores/inferiores, manguetas de dirección, varillaje y bujes de eje estabilizador/barra estabilizadora, barra transversal y bujes, punta de eje y soportes de punta de eje, barras de torsión, mentajes de barra de torsión y bujes, resortes helicoidales, rodamientos de ruedas módulo de control de la suspensión, sensores de altura de suspensión, compresor/motor de suspensión neumática/hidráulica, interruptores de control de la suspensión selencide de control de nivel, módulo de control de barra estabilizadora activa/electronica accionadores e interruptores. Falla eléctrica de los amortiguadores o puntales. Fuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una NERIA ENBIERTA POR LA PÓLIZA. Todos los sellos y juntas para las partes mencionados en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Alineación de la dirección/suspensión, falla mecánica o fugas de puntales/amortiguadores, montajes o bujes del puntal/amortiguador, suspensión de aire, líneas de suspensión de aire, bastidores auxiliares/cunas de suspensión y bujes de bastidores auxiliares/cunas. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de SUSPENSIÓN.

7. Frenos:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Cilindro maestro, reforzador de potencia eléctrico o hidráulico, válvulas de combinación (proporcionadora), pinzas de disco, accionador(es) de freno electrónico(s). módulo(s) de control de frenos electrónico(s). electromecánicas, sensores, interruptores, módulos, solenoides, relés, válvulas, acumuladores o moduladores del sistema de frenos antibloqueo (ABS), bombas, líneas hidráulicas, accionador de freno de mano, cables/varillaje de freno de mano, mangueras hidráulicas, acoplamiento hidráulico. Fluidos, tuercas, tornillos y sujetadores SOLO cuando sea necesario en el marco de una AVERÍA CUBIERTA POR LA PÓLIZA. Todos los sellos y juntas para las partes mencionadas en esta sección.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Rotores de frenos, pastillas de frenos, cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de FRENOS.

8. Alta tecnología electrónica:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Pantallas de cristal líquido (LCD), convertidor de módulo de alimentación de accesorios/unidad/O a DC, controlador del puerto de carga, módulo/unidad de control de potencia electrica, receptáculo/puerto de carga, módulo de distribución de alta potencia, inversor/convertidor, controlador, módulo de carga a bordo, conector(es), cables de alto voltaje, relé de potencia, caja de empalme/divisor rápido, arneses de cableado, compresor de control de nivel de suspensión neumática, dispositivo antimoto instalado por el fabricante del vehículo, sensores de cambio de carril/ángulo muerto/aparcamiento, sensores de radar y cámaras de piloto automático adaptativo/advertencia de salida del carril/frenado de emergencia, sistemas de iluminación y cámaras intrarrojas, cámaras de visión aérea/frontal/trasera, sistemas de comunicación para telefano móvil, manos libres/activación por voz y emergencias, cargadores de teléfano móvil, sistemas de posicionamiento global instalados de fábrica.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de ALTA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA.

9. Audio:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Radios autónomas instaladas por el fabricante del vehículo, receptor, amplificador, reproductores/cambiadores de CD/DVD en el tablero, ecualizadores gráficos, montaje de antena eléctrica/estacionaria, tarjeta de memoria, puerto USB, conexiones de entrada de audio remotas.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Reproductores/cambiadores de discos compactos remotos, independientemente de su ubicación, altavoces. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de AUDIO.

10. Sistemas/componentes de gestión de baterías:

a. LA COBERTURA INCLUYE:

Todos los sensores y solenoides de temperatura, nivel y monitoreo relacionados con el conjunto de la batería, sistema de gestión térmica de la batería incluyendo ventiladores de batería, enfriador de batería, calentador de batería, bomba de enfriamiento de batería, cualquier módulo/unidad de control relacionado con la gestión de la batería.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Conjunto de batería de alto voltaje, pérdida de voltaje o cualquier otro fallo interno del conjunto de batería, cables de batería de alto voltaje, contactores de batería y relés, baterías estándar de 12 voltios sin alto voltaje, caja/bastidor/protector de la batería, sellos y juntas de la batería, fusible de sobrecarga Piro/CC, cables de batería, conductos, ventilaciones o múltiple. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERTURA, de BATERÍA DE ALTO VOLTAJE.

- 11. Cobertura de la batería de alto voltaje: La COBERTURA se limita a la cantidad indicada en la PÁGINA DE DECLARACIONES y se reajustará anualmente a partir de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO inicial.
 - a. LA COBERTURA INCLUYE:

Batería recargable de ato voltaje para vehículos eléctricos y todos los componentes internos del conjunto de la batería, incluidos, pero sin limitarse a ellos, celdas de la batería, cables de batería de alto voltaje, contactores de batería y relés, todos los sensores y solenoides de temperatura, nivel y monitoreo relacionados con el conjunto de la batería, sistema de gestión térmica de la batería incluyendo ventiladores de batería, rejulas de entrada de aire, múltiple de ventilación, enfriador de batería, calentador de batería tomba de enfriamiento de la batería, cualquier módulo/unidad de control relacionado con la cestión de la batería. Pérdida excesiva de voltaje si la capacidad de la batería cae por debajo del 70% de su capacidad de carga original.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

Baterías estándar de 12 voltios sin alto voltaje saja/basticer/protector de la batería, sellos y juntas de la batería, fusible de sobrecarga Proc. C. Cualquier componente no definido o listado en la sección a, COBERNIDA, de BATERÍA DE ALTO VOLTAJE.

COBERTURA ADICIONAL

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El siguiente endoso se aplica durante el período de cobertura del CONTRATO, excepto en lo limitado por el Endoso del período de cobertura. Se aplican todos los demás términos, condiciones y exclusiones de SU CONTRATO.

Este CONTRATO cubre los componentes/piezas indicados a continuación:

- 1. PAQUETE DE ELECTRÓNICOS DE LUJO (PEL):
 - a. LA COBERTURA INCLUYE:

Componentes de radio/GPS/navegación; radio/GPS integrados; pantallas de cristal líquido (LCD); reproductores dvd; cámaras y sensores delanteros y traseros; sistemas de activación por voz; calentadores independientes de asientos que no se encuentren integrados en la tapicería; motores de techo corredizo y descapotable. La COBERTURA se limita a 1 (una) sustitución o 1 (una) reparación por componente durante la vigencia del Contrato.

b. LA COBERTURA NO INCLUYE:

La avería de cualque componente que no sea la "unidad básica"; controles remotos; controles inalámbricos de mano; cableado; cartuchos de juegos; auriculares; DVD; reproductores MP3; programación; componentes genéricos. Cualquier componente que no esté definido o incluido en la sección a, de la COBERTURA, del PAQUETE ELECTRÓNICO DE LUJO.

COBERTURA DE ALQUILER/TRANSPORTE ALTERNATIVO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

En ciertas situaciones, NOSOTROS le pagaremos o reembolsaremos a USTED algunos gastos de transporte en los que pueda incurrir porque SU VEHÍCULO se encuentra en un CENTRO DE REPARACIÓN debido a una AVERÍA CUBIERTA.

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN para una AVERÍA CUBIERTA, aceptamos pagar o reembolsarle a USTED:

- 1. gastos de alquiler de automóviles de una compañía de alquiler de vehículos autorizada, o
- gastos de viajes compartidos de una empresa de viajes compartidos autorizada como se indica a continuación.
- caso por caso, gastos de alquiler de automóvil y/o viajes compartidos durante una evaluación inicial en la que parece más probable que USTED tenga una AVERÍA CUBIERTA.

Los beneficios proporcionados por este endoso están limitados por los máximos proporcionados en la PÁGINA DE DECLARACIONES. Cualquier costo que exceda esos montos será SU responsabilidad. "Límite máximo de días A" es para AVERÍAS CUBIERTAS que tienen como esultado el reemplazo o reconstrucción de unidad de accionamiento eléctrico de alte voltaje. "Límite máximo de días B" es para todas las demás AVERÍAS CUBIERTAS.

Esta COBERTURA solo se aplica durante los días en que SU VEHÍCULO se encuentra en el CENTRO DE REPARACIÓN. No se proporcionará COBERTURA para los días durante los cuales SU VEHÍCULO esté en el CENTRO DE REPARACIÓN debido a conflictos o retrasos en la programación del CENTRO DE REPARACIÓN o por SU incapacidad para retirar SU VEHÍCULO.

Para cualquier día para el que se apruebe la COBERTURA proporcionada por este Endoso, USTED puede alquilar un vehículo de una agencia de alquiler autorizada o solicitar el reembolso de los gastos de viajes compartidos. No se cobertura las tarifas por complementos (por ejemplo, seguro de alquiler). LA COBERTURA no se aplicará tanto a un vehículo de alquiler como a los gastos de viajes compartidos si ocurren el mismo día.

La cobertura de gastos de alquiler de automóviles es por el costo asociado con el alquiler de un vehículo similar a SU VEHÍCULO y está limitada aún más por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Los gastos de viajes compartidos están limitados por el máximo por día según lo dispuesto en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Para recibir un reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos y del contrato de alquiler, si corresponde, y/o recibos de viajes compartidos que demuestren que el viaje compartido se realizó en los alrededores del CENTRO DE REPARACIÓN, la fecha de los viajes y el costo del viaje compartido. Las propinas razonables son elegibles para reembolso sujeto a otras limitaciones.

EMPRESAS AUTORIZADAS DE VIAJES COMPARTIDOS: Uber, Lyft.

NO SE PAGARÁN RECLAMACIONES SIN AUTORIZACIÓN PREVIA LLAME 720-531-9155 or 800-809-1788

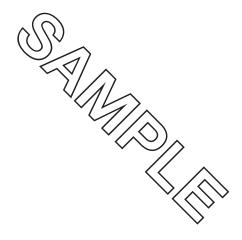
ATE\ (0224)

COBERTURA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Si SU VEHÍCULO debe permanecer en un CENTRO DE REPARACIÓN durante la noche para reparaciones de AVERÍAS CUBIERTAS y se encuentra a más de cien (100) millas de SU hogar, NOSOTROS reembolsaremos hasta ciento veinticinco dólares (125 USD) por día por un máximo de cuatro (4) días de SUS gastos de alojamiento y restaurante. Para recibir el reembolso, USTED debe proporcionarnos copias de los recibos. Los beneficios máximos proporcionados por este endoso son quinientos dólares (500 USD) por AVERÍA CUBIERTA.



PERÍODO DEL CONTRATO Y PERÍODO DE ELEGIBILIDAD DE COBERTURA

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Los PERÍODOS DE COBERTURA para SU CONTRATO son:

<u>Cobertura de protección en carretera</u>: comienza en la fecha de vigencia del CONTRATO y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO.

Cobertura por AVERÍA, Cobertura por interrupción de viaje y Alquiler/Transporte Alternativo

Las reclamaciones incurridas durante el PERÍODO DE ESPERA o antes de la fecha de entrada en vigencia del CONTRATO no están cubiertas por este CONTRATO.

<u>COBERTURA</u>: comienza después de que se hayan cumplido las siguientes condiciones y continúa hasta la fecha de vencimiento del CONTRATO. No se requerirán renovaciones posteriores para cumplir con las siguientes condiciones.

- 1. Siempre que:
 - a. la fecha de la AVERIA sea posterior al PERÍODO DE ESPERA que figura en SU PÁGINA DE DECLABACIONES, Y
 - b. el odómetro de AVERTA este después de las millas del PERÍODO DE ESPERA como se indica en SU PAGNADE DECLARACIONES.
- 2. Si en el momento de la venta hay una CARANTÍA BÁSICA DEL FABRICANTE o un contrato de servicio de vehículo de terceros en tigor, se renunciará al PERÍODO DE ESPERA mencionado anteriormente.

DISPOSICIONES MES A MES: este CONTRATO de puede renovar mensualmente de manera opcional por nosotros o por USTED. A menos que NOSOTROS le hayamos comunicado a USTED por escrito sobre NUESTRA intención de no renovar, USTED puede renovar pagando el Precio Total Mensual como se muestra en la PÁGINA DE DECLARACIONES. El PERÍODO DE ESPERA no se aplicará a los términos de renovación siempre que el pago se reciba dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento. El número de serie de SU CONTRATO cambia cada mes para reflejar la fecha de vigencia de la renovación. Si USTED desea recibir una PÁGINA DE DECLARACIONES para los meses siguientes, póngase en contacto con SU VENDEDOR.

RECARGO POR USO DE VEHÍCULO

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

Para poder acceder a la COBERTURA, se debe pagar un recargo en el momento de la venta y marcarlo en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

<u>Uso comercial</u>:: un vehículo privado que se utiliza a tiempo completo o parcial para fines comerciales para generar ingresos financieros que incluyen, entre otros, vehículos utilizados para fines comerciales o gubernamentales, servicio de recogida y entrega, transporte compartido de empresa o viajes de negocios, llamadas de servicio o reparación, trabajo de ruta, actividades en el sitio de trabajo y construcción. La cobertura comercial no incluye librea, quitanieves, volquetes o plataformas, flotas de vehículos, entrega de correo, emergencia, taxi o uso policial.

<u>Uso agrícola:</u>: vehículo automotor privado de carretera registrado bajo la ley estatal y utilizado para fines agrícolas, incluido el transporte de un producto agrícola hacia o desde una granja o el uso directo en la producción agrícola.

Uso de viajes compartidos: un vehículo privado que se usa para realizar viajes a través de un transporticia se les red de transporte. Las TNC aprobadas incluyen Uber y Lyft. El uso de viajes compartidos po incluye el uso compartido de automóviles y taxis.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

El límite total de responsabilidad por la DURACIÓN DEL CONTRATO para todas las reclamaciones y beneficios se regirá por los montos y otros términos previstos en la PÁGINA DE DECLARACIONES.

Si el límite de responsabilidad se basa en parte en el valor de SU VEHÍCULO y la guía de valoración del VEHÍCULO especificada en la PÁGINA DE DECLARACIONES no está disponible o no tiene valoración para SU VEHÍCULO, la valoración del VEHÍCULO será determinada por otra guía publicada de forma independiente seleccionada por NOSOTROS.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1. NUESTRA responsabilidad se limitará a los costos razonables por reparaciones o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA. La cantidad razonable de tiempo de mano de obra necesaria para el diagnóstico, desmontaje, la reparación o reemplazo de cualquier PIEZA CUBIERTA) será determinada por NOSOTROS en función de la guía reconocida a nivel nasional utilizada actualmente por NOSOTROS.
- 2. USTED será responsable per el costo de todas las reparaciones que excedan el límite de responsabilidad especificado en este CONTRATO. NOSOTROS no estamos obligados a autorizar o pagar ninguna cantidad de reparación si no se realizan todas las reparaciones nacesarias o subiertas en SU VEHÍCULO.

CANCELACIÓN

Endoso

ESTE ENDOSO SE ADJUNTA A SU CONTRATO

- USTED puede cancelar este CONTRATO poniéndose en contacto por escrito con el ADMINISTRADOR, en 14033 Denver West Pkwy Suite 200, Lakewood, CO 80401 y enviando una solicitud para cancelar el CONTRATO, o según lo requiera la ley.
 - a. Si se cancela dentro del PLAZO INICIAL del CONTRATO, que es un (1) mes a partir de la fecha de entrada en vigor del CONTRATO original, y si no se ha realizado ninguna reclamación, USTED recibirá un reembolso completo del monto pagado por el PLAZO INICIAL. Si se ha presentado una reclamación, el monto del reembolso será igual al mayor de los montos pagados, menos el monto de la reclamación pagada o cero.
 - b. Si se cancela dentro de un PLAZO DE RENOVACIÓN, USTED recibirá un reembolso prorrateado basado en el número de días en vigor en comparación con el número total de días en ese PLAZO DE RENOVACIÓN, menos las reclamaciones pagadas y menos la tarifa de cancelación que figura en SU PÁGINA DE DECLARACIONES, sujeto a la información específica del estado proporcionada en endose de "Variación individual por estado".
- 2. USTED puede no renovar esta CONTRATO bien sea notificándonos o no realizando SU pago de PLAZO DE RENOVACIÓN dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de venoral producto del pago del CONTRATO.
- 3. El ADMINISTRADOR podrá cancelar de manera inmediata el presente CONTRATO en caso de falsas declaraciones por parte de USTED al momento de adquirir el presente CONTRATO, de falsas declaraciones por parte de USTED al presentar una reclamación, o si se comprueba que SU VEHÍCULO ha sido modificado de forma no recomendada por el fabricante del VEHÍCULO Si el ADMINISTRADOR cancela este CONTRATO, el reembolso se calculará de acuerdo con la sección 1.b de este Endoso de cancelación.
- 4. Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en este CONTRATO, en el caso de que USTED no acepte ni cobre ningún reembolso o pago relacionado con este CONTRATO dentro de los noventa (90) días posteriores a NUESTRO pago, esa cantidad en dólares se aplicará para extender SU COBERTURA un (1) mes a la vez con una COBERTURA que se extiende en incrementos de mes completo, incluso si dicha cantidad en dólares aplicada a un mes extendido solo proporciona una parte del pago mensual indicado.